

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1133 de 2012

Carpeta Nº 1520 de 2012	Comisión Especial para el estudio del cooperativismo

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407

FUCVAM

CUDECOOP

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 3 de julio de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alejandro Sánchez.

Miembros: Señores Representantes Álvaro Delgado, Gustavo Bernini, Gustavo A. Espinosa, Daniel Mañana, Pablo Mazzoni, Iván Posada, Berta Sanseverino y Horacio Yanes.

Invitados: Por FUCVAM, señores Diego Bonilla Presidente; Juan Zerboni, Secretario General; Sebastián Oliveira, Tesorero y Darío Rodríguez, Prosecretario.

Por CUDECOOP, señora Rosana Perdomo, Presidenta; doctor Álvaro Faedo; y señores Eduardo Nalbarte y Gerardo Gilardoni.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a la delegación de FUCVAM, integrada por su Presidente, Diego Bonilla, su Secretario General, Juan Zerboni, su tesorero, Sebastián Oliveira y por el Prosecretario, Darío Rodríguez.

Como ustedes saben estamos abocados al estudio de las posibles modificaciones que se puedan presentar a la Ley de Marco Cooperativo, a la ley general que rige el Sistema Cooperativo Nacional. Sabemos que FUCVAM tiene algunas propuestas que ha presentado oportunamente y la idea de la Comisión es profundizar en su análisis.

SEÑOR ZERBONI.- Voy a realizar un repaso de las modificaciones a la ley.

Fundamentalmente hay una que para nosotros es vital y es la que refiere a la transferencia del derecho, uso y goce, que va acompañada de la transferencia de capital. La ley es poco clara y da lugar a diferentes interpretaciones; después se da el choque entre las diferentes lecturas. Hoy en día, cuando un socio abandona una cooperativa, debe renunciar ante el Consejo Directivo, este hace un cálculo del capital social acumulado durante el período que ha integrado la cooperativa y le devuelve -según establece la ley -la mitad al contado y el resto en treinta y seis meses, y después busca -posiblemente en la lista de espera -alguna familia para cubrir esa vacante y acuerda, por igual monto, el ingreso de las familias al cupo vacío.

El artículo 54, referido a las partes sociales dice: "Las partes sociales son nominativas, indivisibles, de igual valor y transferibles solamente a personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socio, previa aprobación del Consejo Directivo". Esto puede dar lugar a que el socio transfiera su derecho a un nuevo posible integrante y lo presente al Consejo Directivo, y habilita la posibilidad de que exista una transacción por fuera de la cooperativa. Por ejemplo, bien se puede pedir a alguien US$ 40.000 para presentarlo, cuando necesito US$ 30.000 para entrar. Una vez consultado el nuevo integrante si sabe que debe entregar al Consejo Directivo US$ 30.000, evidentemente va a decir que sí, tal cual lo hará la otra parte, pero la transacción previa quedará por fuera. Sabemos que esto puede suceder igual en la normativa actual, pero no es legal. Ya hemos planteado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que esta es una de las cosas que hay que combatir, pero hasta la aparición de esta ley estaban las herramientas para hacerlo.

Ligado a este tema está el del capital social. La Ley Nº 13.728 no dejaba claro cómo se calcula el capital social. Decía que el capital social estaba integrado por la cantidad de horas de ayuda mutua realizadas al valor de hora- peón, más los aportes por amortización; el tema es que los aportes por amortización se componen de intereses y por amortización de capital. Y no estaba claro qué era lo que se consideraba o se debía integrar como capital social. Entonces, tenemos cooperativas que integran toda la amortización, como capital social, y aquellas que integran solo la parte de amortización de capital. La reglamentación de 2008 aclaró eso. Decía que de la amortización solo se considera la amortización de capital para integrarlo al capital social. Y la ley vuelve para atrás. Dice que eso lo decide en asamblea cada cooperativa. Por lo tanto, estamos ante la situación de que se capitalizan los intereses y, en última instancia, aunque suene feo, estamos haciendo un negocio. Pedimos un préstamo, lo devolvemos, pagamos los intereses por el uso del préstamo, y al que entra le cobramos los intereses más el capital. Eso encarece la vivienda y la lleva a montos con los que hoy estamos teniendo problemas. Al día de hoy hay cooperativas que preguntan cómo pueden hacer para bajar el capital social, pero hoy no es posible hacerlo. Por más que una asamblea resuelva que quiere bajar el capital, está frente a la situación de que el que se va puede plantear una

demanda, que se va a perder, porque la ley establece que eso se resuelve por asamblea; -si se resuelve lo contrario, uno tiene una vivienda que al valor inicial de 1.500, 1600, 1.700 o 2.000 Unidades Reajustables, se le aumenta todo el interés del período.

Nos parece que se debería volver a la reglamentación de 2008: horas de ayuda mutua más la amortización de capital.

SEÑOR OLIVEIRA.- El Estado hace una inversión importante para que familias por debajo de las 60 UR accedan a una vivienda digna de interés social, pero ambos mecanismos pueden llevar a que esa vivienda se transfiera a sectores que no son beneficiarios de este tipo de vivienda

Si la transferencia se hace entre dos personas, significa que una debe tener una capacidad adquisitiva bastante importante; casi nunca se trata de trabajadores o, si lo son, tienen muy altos ingresos, por lo que no son población objetivo del Fondo Nacional de Viviendas. Para nosotros eso es una preocupación porque se están transfiriendo recursos del Estado hacia sectores que no son la población objetivo.

Además, eso desvirtúa el objetivo principal de las cooperativas de usuarios. La gente tiene la posilibidad de ser -usuaria o propietaria. Entonces, si elegimos ser usuarios no entiendo por qué se aplica esto, por qué se plantea este tema, cuando este mecanismo se puede usar perfectamente cuando la cooperativa elige ser de propietarios. Los estatutos actuales habilitan que, por dos tercios de votos, una cooperativa pase a ser de propietarios, pero si se trata de usuarios, se debe mantener el objetivo principal.

Nos preocupa, por un lado, que se pueda hacer una transferencia a esos sectores y, por otro, que la capitalización de intereses termine generando una dificultad importante para que un trabajador, por más que tenga amplios márgenes de financiación, pueda acceder a una vivienda de este tipo, porque eso casi duplica el costo, si uno calcula para el plazo de tiempo los intereses y el capital. Entonces, por más que al trabajador le permitan pagar en 120 cuotas, el valor de cada una termina siendo muy alto; en cambio, si sacamos los intereses podemos llegar a una cuota accesible y mantener la población objetivo del Fondo Nacional de Viviendas.

SEÑOR ZERBONI.- Esto último hacía referencia al artículo 123 de la Ley N° 18.407.

Otro tema que afecta las cooperativas de usuarios es el de la exclusión. Hasta esta ley, un socio podía ser excluido por un Consejo Directivo por haber cometido una falta grave de acuerdo con lo establecido en la ley y en los estatutos. Se debía plantear la exclusión del socio a la asamblea de la cooperativa, que debía votar por dos tercios de integrantes. Ahora esto se altera y para la expulsión de un socio alcanza con que lo decida el Consejo Directivo. Se puede apelar frente al consejo Directivo y si este no da lugar a la apelación, se puede llamar a una asamblea o apelar frente a ella y el socio debe lograr que por dos tercios se revierta la decisión del Consejo Directivo. Nuestra experiencia indica que los Consejos Directivos configuran una institución demasiado fuerte a la interna del colectivo y revertir una decisión ya tomada y ejecutada por el mismo no es fácil. Por tanto, nos parece que esto aumenta el poder del Consejo Directivo sobre el colectivo y que deberíamos volver a la otra situación que nos parece más participativa y democrática, planteando la exclusión a la asamblea y logrando que ella apoye la resolución del Consejo. Si se quiere expulsar a un socio -por ejemplo, por mal pagador, cuando la cooperativa ya está habitada, hay que hacer una cantidad de trámites judiciales y hasta que no hay una resolución judicial -a mi juicio -la cooperativa no debe tomar una decisión de ese tipo ya que si después el Juez decide que no corresponde la expulsión, volver atrás es bastante complicado. Esto resulta más complicado todavía antes de que

las cooperativas sean habitadas. En las cooperativas en formación y en período de obra eso funciona pura y exclusivamente por resolución de asamblea, no hay ningún bien de por medio hasta ese momento; por más que alguien pueda haber hecho el 80% de la obra y haya metido una cantidad de trabajo a la interna de la cooperativa, el bien todavía no está en uso y goce.

Ahora me voy a referir a un aspecto formal o legal. La ley establece el impuesto llamado "prestación coactiva", que se calcula en función de los ingresos que percibe el socio de la cooperativa. En el caso de las cooperativas de producción, finalizado el balance anual se calculan los dividendos que generó a cada uno de los asociados y a partir de eso se establece un impuesto. Lo que sucede es que las cooperativas no generan ingreso. Entonces, en algún momento se planteó que eso era sobre el sueldo de los integrantes de las familias

Por un lado, para nosotros esto implica un segundo impuesto al sueldo, o puede ser impugnado de esa manera. Por otro, nosotros acordamos que debemos aportar un mínimo a INACOOP, al Instituto y al Movimiento en colectivo. En ese momento se acordó con INACOOP que para que las cooperativas no dejaran de aportar -además eso genera deudas retroactivas -lo hicieran por la franja A que establece la ley. La franja A establece que el cálculo se hace sobre el 0,15% de 100 Unidades Reajustables y así no nos vemos en la necesidad de recurrir a todo el otro planteo del cálculo sobre los ingresos y los beneficios generados, etcétera. Hoy está el acuerdo con INACOOP, pero mañana alguien puede decir que ya no rige y entramos en una impugnación porque concretamente se planteó que es un segundo impuesto a los sueldos. Por lo tanto, allí puede haber una impugnación del movimiento cooperativo, que nosotros no deseamos hacer. Queremos que se fije de otra manera el aporte de las cooperativas de vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el artículo que establece la prestación coactiva?

SEÑOR ZERBONI.- Es el artículo 205.

El órgano de contralor de las cooperativas era el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Ahora, la Contaduría General de la Nación sería el órgano encargado del control del movimiento cooperativo. A nosotros ya nos ha generado problemas el relacionamiento con la Contaduría, por lo que creemos que debería continuar el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cumpliendo esa tarea y, en caso de que fuera necesario, convocar a la Contaduría para que realice las auditorías y controles que entendiera pertinentes. El Ministerio no deja de cumplir esa función; entonces, se cae en un doble control. Por ejemplo, el certificado de regularidad lo sacamos primero en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y luego en la Contaduría General de la Nación. Además, no es el mismo certificado y no podemos sacarlo en un lado y presentarlo en otro. Está claro que la Contaduría no acepta el que otorga el Ministerio y creo -no lo sé -que el Ministerio tampoco acepta el que sacamos en la Contaduría.

Nos parece que el control debería quedar en manos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que en los últimos años ha desarrollado una gran cantidad de mecanismos de contralor para llevar a cabo esa tarea y que en definitiva pueda solicitar la colaboración de la Auditoría en los casos que entendiera necesario hacerlo.

SEÑOR OLIVEIRA.- La Ley Nº 13.728 plantea que las cooperativas pueden diferenciar el sorteo entre los socios, por antigüedad, etcétera; esto estaba pensado para las cooperativas matrices, que tenían varias cooperativas. Hoy la reglamentación de las

cooperativas establece que no pueden ser mayores a cincuenta, por lo cual las matrices técnicamente han desaparecido. En la actualidad las cooperativas estamos construyendo mayormente en altura. Y la ley dice que regirá el estatuto, el tema del sorteo, si se puede diferenciar entre categorías y entre socios, por antigüedad, etcétera. Y se nos está dando el problema de que varios abogados interpretan que lo que no se prohíbe en la ley se puede hacer. Entonces, en algunos casos los socios nuevos se ven perjudicados en el momento de definir por sorteo. Por ejemplo, si tenemos viviendas duplex, en torres y otras en planta baja, las cooperativas entienden que los nuevos deben ir para arriba y los viejos abajo. Para nosotros esa es una violación a los principios cooperativistas. Pero los abogados de los institutos dicen que esto se puede hacer -al uruguayo le gusta tener fondito para tener parrillero -y a nosotros ello nos genera dificultades a la interna que terminan siendo un problema social en algunos casos.

Se nos han presentado uno o dos casos que hemos solucionado internamente, pero como cada vez más las cooperativas estamos construyendo en altura, por un tema de densificación de la ciudad y otros factores, es importante que esto quede reglamentado, estipulado para que se mantenga la pureza de la igualdad entre los socios y no se haga diferencias entre socios nuevos o viejos, etcétera, al momento de adjudicar las viviendas.

SEÑOR BONILLA.- Quisiera realizar un comentario con respecto al aporte coactivo. Las cooperativas de usuarios no generan utilidades por el trabajo ni por el fruto de ese trabajo. Entendemos que las cooperativas que sí generan utilidades deben aportar como cualquiera que desarrolla una labor. La formalidad cambia el método. Nosotros desarrollamos un método hace cuarenta años. Puede existir abogados, técnicos, cooperativistas o gente que vive en las cooperativas que tengan un salvoconducto para tomar el atajo, hacer lo que quieran y no usar los principios en los que se basa el sistema.

Cualquiera de los planteos por sí solo es complicado, pero su combinación puede ser letal. Darle a una comisión -elegida democráticamente -todo el poder para decidir quién está y quién no y en qué momento participa o no de la cooperativa, es complicado para que se dé una participación como nosotros entendemos debe ser en una cooperativa. Dejar al libre albedrío del mercado el monto que se debe pagar, desnaturaliza el control que hace la cooperativa sobre el uso de la vivienda.

Lo que expresaba el señor Diputado Oliveira es muy preocupante. Nosotros apoyamos a las nuevas cooperativas que se están haciendo, que con la nueva reglamentación acceden en menos tiempo a un préstamo y a construir.

La verdad es que hay muchas cosas en las que somos autorreferenciales. Hace cuarenta años que esto funciona así y con esto nos mantuvimos en la vivienda. Sin embargo, hoy puede venir un abogado y decirnos: "Pero mirá que esto se puede hacer por el otro lado". Eso nos preocupa, porque cualquiera de esos planteos pone en una contradicción a cualquiera de las quinientas cooperativas. Lo cierto es que la combinación de las tres cosas puede ser letal.

A su vez, entendemos que a un sistema que funciona y se controla a sí mismo -tendría que ser una garantía para el Estado, le estamos cortando las patas.

SEÑOR YANES.- Disculpen la llegada tarde, pero venía de cumplir con otro compromiso.

Hace algunos años, formamos unas cooperativas de vivienda por ayuda mutua en Ciudad de la Costa. Corría el año 1985 y era una cooperativa que habíamos generado en 1984, inmediatamente después de la recolección de firmas. Cuando recién habían asumido las autoridades democráticas, en 1985, contamos con la presencia del Directorio

del Banco Hipotecario y se nos planteó que se nos daría la personería jurídica y el préstamo en muy poco tiempo, si en lugar de usuarios pasábamos a ser propietarios.

En aquel momento respondimos con un "no" muy fuerte y pesado. Lo que pasó es que nos fuimos casando -habíamos entrado a la cooperativa con nuestras parejas y éramos amigos, nos fuimos casando, nuestras compañeras fueron quedando embarazadas, empezaron a nacer los hijos, y la pelea fue tan larga, que cada uno tuvo que ir buscando su solución. De cualquier manera, una de las cooperativas existe en San José de Carrasco, aunque no recuerdo el nombre; "Banda Oriental", o algo así.

Lo que quiero decir es algo que comentábamos con el Diputado Bernini: está bueno defender los conceptos de usuario y propietario, que pueden ser parte de una opción de cada uno o de cada cooperativa. Lo cierto es que ambos conceptos deben quedar bien diferenciados. El concepto de usuario tiene ventajas, implica el esfuerzo de toda la población y se trata de influir en el tema de la convivencia, y es muy bueno defenderlo conceptualmente.

Entonces, agradezco que lo hayan subrayado. Analizaremos si con estos elementos y alguno más se pudiera dejar este concepto en claro. Obviamente, está bien que cada uno tenga la independencia de optar por lo que quiere, pero al optar, alguien puede estar beneficiándose del esfuerzo de otros, y es importante que el esfuerzo colectivo siempre vaya a parar a los mismos destinatarios.

Quería subrayar esto porque en parte lo viví y es algo que compartimos. Algunos de los que no estuvimos en el sistema no terminamos de darnos cuenta de lo que es conceptualmente usuario o propietario, independientemente de lo que la forma diga, y como vi que el argumento apuntaba a diferenciar ambos conceptos con respeto, pero también defendiendo un concepto de solidaridad, quería decir que voy a estudiar estos mecanismos, y si hubiera algo más para aportar, estaremos abiertos -creo que puedo hablar en nombre de mis compañeros también -a ayudar a que quede lo más claramente plasmado en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quiero señalar que comparto las cosas que se vienen diciendo aquí. Mi primera pregunta está relacionada con la prestación coactiva. En realidad, FUCVAM está planteando una modificación en ese artículo, que es el 205. En el proyecto se establece que quedan exoneradas de la prestación coactiva: "[...]E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.- F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.[...]".

Estas son cosas que deberían mantenerse en la propuesta. Lo que no me queda claro es la -propuesta de FUCVAM respecto de lo que está en la ley. En el punto 6) se establece que el monto imponible de las cooperativas de vivienda será determinado en función de las categorías del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A su vez, se establece el monto imponible en UR por socio y por año, y luego, en el punto 7, se establece la alícuota con respecto a lo que se debería pagar.

Por lo tanto, pediría que se profundice en la propuesta de FUCVAM, porque no me quedó en claro.

En segundo término, quería hacer una pregunta que no está relacionada con el proyecto de ley, pero sí con un comentario que hacía el señor Oliveira. Tengo entendido que las cooperativas de vivienda tienen una limitación para construir en altura o que, por lo menos, se establece hasta dónde se puede construir por ayuda mutua en la altura. Quería saber si eso es así.

En tercer lugar, quería saber si tienen en su poder redacciones alternativas a los artículos que plantean modificar. Eso avanza el trabajo de la Comisión.

Como me están entregando las propuestas, diría que esta pregunta me la están contestando por la vía de los hechos. Sacaremos fotocopia para acercar al resto de los miembros de la Comisión.

SEÑOR ZERBONI.- Con respecto a la prestación coactiva, quiero decir lo siguiente.

Antes que nada, quiero hacer una precisión menor: las cooperativas anteriores a 1990 no tienen categoría, según el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por ejemplo, la mía es una cooperativa de cuarenta años y hoy tendría que pagar una prestación coactiva en virtud de cierto cálculo.

Por otra parte, las franjas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente son en función de los ingresos de la familia, compuestos en general de sueldos y alguna jubilación. Se establece cuando se constituye una cooperativa y, en general, la cantidad de jubilados en una cooperativa que recién se inicia es muy escasa o nula. Lo real es que se establece en función de los ingresos, y nosotros planteamos que con el correr del tiempo, estos se modifican, aumentan o disminuyen. Esto implica un segundo impuesto a ese sueldo y creo que por ley, no es posible; ustedes entienden más que nosotros de eso.

Por otro lado, como decía Bonilla, si el impuesto se genera sobre el beneficio económico de la cooperativa, es aplicable a las cooperativas de producción, pero después se pensó en aplicarlo a todo el mundo pero lo cierto es que las cooperativas de vivienda no tienen un beneficio adicional.

De todos modos, consideramos que deberíamos hacer un aporte. la propuesta es aportar el equivalente a la franja más baja. Se habla del 10% de 1 UR y si hacemos el cálculo por la franja de las 100 UR, estamos pagando más o menos eso; la décima parte de 1UR; son unos $ 60.

Recuerden que cuando se hace el cálculo hay que descontar el aporte que las cooperativas hacen a las organizaciones de segundo orden y ahí el mínimo se establece por ley. Si se calcula todo esto, más o menos se llega al monto antes mencionado.

Sabemos que existe otra redacción alternativa, la que directamente planteó CUDECOOP, donde se dice que se aportaría por esa franja, o sea, por el 0,15% de 100 UR de forma directa, no se dice de donde sale, sino que se establece como aporte obligatorio por ser socio de la cooperativa de vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que se estaría proponiendo un 10% de una unidad reajustable por socio.

SEÑOR ZERBONI.- Sí, pero creo que debería considerarse la propuesta planteada por CUDECOOP, porque quizás esté mejor redactada.

SEÑOR OLIVEIRA.- Nosotros entendemos que no debería considerarse como un impuesto al sueldo, sino como un impuesto solidario. Compartimos que debemos aportar, porque es un beneficio para todos, pero que no quede como un impuesto al sueldo. Nosotros estamos de acuerdo con aportar. Si bien indirectamente es un impuesto al sueldo, porque no es sobre las ganancias, queremos que se considere como un impuesto solidario que las cooperativas aportaríamos al mismo fondo donde se aporta lo demás. De esta forma, el concepto cambiaría.

En cuanto a la construcción en altura, la única limitante que existe es la reglamentación municipal. Las cooperativas de vivienda por ayuda mutua podemos construir en altura, siempre y cuando la reglamentación municipal defina si en ese lugar se puede construir con altura. También estamos teniendo algunos otros problemas con la reglamentación porque se exige garaje, pero el Ministerio no lo financia. Está todo bien, pero conceptualmente, no estamos de acuerdo con construir garajes pagando todas las cooperativas. Este es un detalle menor.

El tema de fondo es que las cooperativas podemos construir en altura por ayuda mutua; ya lo hemos hecho y se está haciendo, aunque, en algunos casos, con mucha dificultad, porque se exige la construcción del garaje. A nosotros nos está complicando la Intendencia, que contempla a una empresa constructora que está haciendo -un edificio en la zona céntrica idéntico a una cooperativa de vivienda por ayuda mutua, cuando la realidad es muy diferente, como así también lo es el financiamiento y la población objetivo.

SEÑOR ZERBONI.- Por ejemplo, COVIUM tiene siete pisos y está construyendo en Ciudad Vieja, precisamente, donde se está construyendo en altura por la densidad de la población y por el precio del suelo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos concluyendo con la consideración de las propuestas que nos han acercado. Si se quiere, la Comisión está llegando al fin del tratamiento de las posibles modificaciones a este proyecto de ley. Tenemos algunos artículos que han recogido algunas de las propuestas que presentó FUCVAM hasta el momento, relacionados con el control por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de las cooperativas de viviendas. Por este motivo, fue intención de la Comisión recibirlos nuevamente a ustedes a fin de tener de primera mano las demás propuestas.

En cuanto la Comisión esté en condiciones de aprobar el proyecto definitivo, vamos a ponernos en contacto con ustedes a fin de que conozcan el avance de este tema.

Muchas gracias por vuestros aportes.

(Se retira de Sala FUCVAM)

(Ingresa a Sala la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas conjuntamente con representantes de las modalidades producción- trabajo y ahorro y crédito)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), integrada por la señora Rosana Perdomo y los señores Álvaro Faelo, Eduardo Nalbarte y Gerardo Gilardoni.

Como todos ustedes saben, esta Comisión está abocada al tratamiento de las posibles modificaciones a la ley marco de las cooperativas, y en función de ello, queremos escuchar sus propuestas referidas a las cooperativas de trabajo.

SEÑORA PERDOMO.- Los compañeros presentes en el día de hoy son todos integrantes de las cooperativas de trabajo. El señor Eduardo Nalbarte es integrante del Consejo Directivo de la Federación y el señor Gerardo Gilardoni participa del Consejo Directivo de CUDECOOP en representación de la Federación. Quisiera ceder la palabra al doctor Álvaro Faelo, quien es el asesor legal de la Federación que, con el aval del Consejo Directivo, redactó los artículos alternativos, que fueron debatidos en la

Federación de Cooperativas de Producción. El doctor Álvaro Faelo es quien tiene más idoneidad para argumentar.

SEÑOR FAELO.- Soy asesor legal de la Federación de Cooperativas de Trabajo.

En realidad, estos dos puntos que surgieron como intento modificativo o correctivo de algunas situaciones que la experiencia de nuestras cooperativas fue poniendo encima de la mesa. Algunos son de larga data y se vieron potenciados luego de la promulgación de la Ley Nº 18.407.

En cuanto a la intención de que pudiera flexibilizarse el porcentaje de aporte que refiere a empleados dependientes de las cooperativas de trabajo, dicha inquietud fue planteada especialmente por las cooperativas educativas. Esto es histórico; yo lo he vivido mucho antes de la ley general, en instituciones, sobre todo, religiosas, que negociaban sus emprendimientos educativos en la medida en que los docentes formaran cooperativas de trabajo.

Por ejemplo, recuerdo cuando se construyó Don Orione, un proyecto importante en esta materia. Muchas veces, las dificultades que encontraban los emprendimientos a nivel de Enseñanza Secundaria era que a muchos profesores, los de poca dedicación horaria, les interesaba participar del emprendimiento dictando clases, pero no adquirir la calidad de socios.

Eso tiene que ver con temas que para ustedes serán conocidos a nivel de la docencia. Me refiero a la alta movilidad y rotatividad que tienen los docentes en distintos emprendimientos educativos, sobre todo, aquellos que tienen baja dedicación. Entonces, se encontraban con que los docentes como los de educación musical, educación cívica y educación física, participaban de la fuente de trabajo, pero no querían cargar con la responsabilidad política y social de ser socios en instituciones en las cuales tenían una baja dedicación horaria. Además, sus actividades laborales se renuevan todos los años en los meses de febrero o marzo. Entonces, un docente que al año siguiente encontraba una comodidad laboral en otros liceos, dejaba de ir a la cooperativa.

El ejemplo también trascendió en el interior. Por ejemplo, recibimos consultas de cooperativas de Minas con el mismo problema. En la Federación se hizo una mesa de cooperativas educativas y se llegó a la conclusión de que esa situación era general. No hay ningún afán espurio de evadir aspectos de tributación ni de naturaleza cooperativa; el problema surge de esa experiencia y de esa realidad.

El otro punto tiene que ver con la ampliación del mundo cooperativo que dio la ley del año 2004 pero que luego repitió la Ley Nº 18.407, en el segundo inciso de su definición, por el cual se amplía el universo cooperativo a cooperativas, ya no con la matriz fabril o industrial de todos los socios trabajando en el mismo ámbito, sino en las que los socios realizan su actividad a título individual, inclusive, a veces, con materiales de trabajo propios, y la cooperativa cumple la función esencial de ser la boca organizadora o comercial de salida de esos productos.

Lo que allí se establece es que el socio participa de la actividad y no puede tener un dependiente propio -porque se estaría vulnerando el concepto cooperativo -o que lo sustituya en su labor específica. Esa parte, en algunos aspectos, no había quedado del todo clara en la Ley Nº 18.407, y lo que se pretende con esta modificación es dejar absolutamente centrado ese concepto de que es tan cooperativa esta como la del inciso primero, con la diferencia de que presta su función en un ámbito individual y privado, muchas veces, siendo titular de sus propios medios de producción.

Hay que reforzar ese concepto, evitando que el socio pueda aprovecharse de la situación, contratando gente que lo sustituya en su tarea específica. En algunas cooperativas de este tipo es más claro, porque el socio no se puede sustituir, ya que requiere de una calificación profesional especial como, por ejemplo, las cooperativas de odontólogos, en las cuales el título es inevitable, pero en otras no es así.

Por ejemplo, en una cooperativa artesanal de pesca o de fletes y mudanzas, se da la posibilidad de lo que estamos hablando. Es decir que un socio realiza una actividad con un bien propio, participa de la vida de la cooperativa, cumpliendo con lo que significa una cooperativa de trabajo, es decir, teniendo la obligación y el derecho de trabajar, pero no puede distorsionar o defraudar el espíritu cooperativo realizando alguna contratación personal que sustituya su propia función.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos estamos refiriendo a los artículos 99 y 100.

SEÑOR FAEDO.- Así es.

En cuanto al último tema, también se manejó la experiencia de las tejedoras artesanales, que fue bastante difundida, sobre todo, en el interior del país. Desde hace muchos años veníamos teniendo dificultades en ese tema, porque el uso de los medios de producción debía estar dedicado con exclusividad a la cooperativa, y eso traía una perversidad intrínseca.

Una tejedora tiene una máquina overlock en su casa, en un pueblo de campaña, y la demanda que la cooperativa le hace de su actividad es parcial. A ella le sobran tiempo y posibilidades para realizar una tarea que no va a ser competitiva con la de la cooperativa, pero que es complementaria de sus propios ingresos, como, por ejemplo, si una vecina le pide que le haga un poncho o una tricota. Resultaba absurdo imaginar que esa actividad pudiera ser violatoria del principio cooperativo, es decir, competitiva con la cooperativa; era un complemento de su función. Por eso el sentido de la aclaración es sacar el radicalismo del criterio de que el instrumento de trabajo tiene que estar exclusivamente al servicio de la cooperativa.

Entendemos que la cooperativa perfectamente puede permitir que ese socio disponga del instrumento de trabajo sin exigir exclusividad, sobre todo, cuando esta no le puede asegurar la ocupación "full time" de su tiempo y sus recursos. Si la cooperativa tuviera tal auge en su funcionamiento que le pudiera dar a sus socios demandas de trabajo que le ocuparan la totalidad de su tiempo, el primero en no preocuparse por salir a buscar una acción secundaria es el propio socio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido muy claro en su intervención.

SEÑOR YANES.- Quisiera saber si tienen alguna referencia sobre cooperativas de trabajo que tengan que ver con el turismo, y si en este proyecto de ley que estamos considerando han visto reflejadas las particularidades que puedan tener este tipo de cooperativas, que pueden ser de transporte hasta de guías turísticas.

Si no tienen aquí ninguna referencia, les solicitaría que nos enviaran el material que entiendan necesario o que nos pusieran en contacto con cooperativas de este tipo, porque creo que en ese rubro también hay posibilidades de desarrollo importantes.

SEÑOR FAEDO.- Es un fenómeno que en otros países ha tenido un desarrollo muy importante. En Argentina, en Córdoba, en Neuquén y en Mar del Plata, siempre hubo cooperativas turísticas de amplio desarrollo. En nuestro país hemos tenido varios intentos. Algunas priorizaban los aspectos ecológicos. Hubo una en la cuenca del Río

Santa Lucía, que realizaba convenios con Enseñanza Primaria para estudiar la fauna y flora del lugar y realizar excursiones por el Río.

Las que desarrollaban excursiones chocaban con dificultades no desde el punto de vista jurídico- cooperativo sino de infraestructura, de permisos a nivel ministerial o de exigencias demasiado onerosas para el tipo de vehículos a utilizar. Por ejemplo, se las obligaba a tener vehículos de última generación, con la consiguiente dificultad de financiamiento inicial. Con las buenas políticas que se están dando en la actualidad de acceso a determinados créditos, es posible que eso hoy estuviera superado. Históricamente, era una de las trabas. Reitero: no se trataba de trabas jurídicas o conceptuales para el desarrollo de las cooperativas sino más bien de tipo económico.

SEÑOR NALBARTE.- La cooperativa que está trabajando en turismo es "Vamos a Andar". Es una cooperativa de producción que trabaja en turismo ecológico. Inclusive, hace visitas con las escuelas a lugares determinados. Es una cooperativa de trabajadores jóvenes que están tratando de crecer en el turismo ecológico.

SEÑOR YANES.- ¿Hace senderismo?

SEÑORA PERDOMO.- "Vamos a Andar" trabaja en la zona del Cerro de Montevideo. Sobre todo hace paseos para identificar al Cerro como un lugar turístico, con adultos mayores y con escolares.

El senderismo lo está manejando una cooperativa de Piriápolis. Son muchachos jóvenes, estudiantes, que están trabajando muy bien.

Hay otra cooperativa, "Ecotur", que trabaja con la fauna y la flora autóctona —con participación de extranjeros, realizando paseos para ver pájaros, etcétera.

De todas maneras, podemos enviar la lista de las cooperativas vinculadas al turismo. Hay varias de transporte también.

El Camping "El Ensueño" de Atlántida fue tercerizado a una cooperativa de animadores.

También se está estudiando en la zona de Salto la posibilidad de interactuar con cooperativas de Concordia para hacer turismo en la zona.

Eso en cuanto a cooperativas de trabajo.

Hay cooperativas de consumo y de ahorro y crédito que tienen, como valor agregado para sus socios, la posibilidad de acceder a cabañas y hotelería. Sería bueno sumarlas, ya que las cabañas no son de uso exclusivo de los socios sino que están abiertas al público en general. Hay colonias de este tipo en Piriápolis, en las termas, en Atlántida.

Podemos juntar todo y enviarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las propuestas de redacción son las ya presentadas por CUDECOOP, y están en poder de la Comisión.

Les agradecemos la claridad de la exposición. La Comisión siempre está abierta para recibirlos y trabajar en estos temas.

SEÑORA PERDOMO.- Quisiéramos informarles que hay otro proyecto de ley que tiene que ver con nuestras cooperativas. Es una iniciativa del MIDES por un problema que tenemos con cooperativas que brindan servicios en el área rural.

SEÑOR NALBARTE.- Son cooperativas sociales que trabajan en áreas verdes. Por un problema al registrarse ante el BPS, fueron inscriptas en el área del agro. Esto les genera aporte patronal.

Este tema fue considerado a nivel del MIDES y de la Federación. Se trató de solucionar el error a nivel del BPS, pero todavía no hemos tenido éxito.

Esta mañana desde el MIDES se nos informó que el BPS presentó un proyecto de ley para su solución. El problema se da con esta cooperativa en particular, pero involucra a todas las cooperativas de áreas verdes que hay en la zona metropolitana y en el país. La única cooperativa de áreas verdes que ha tenido problemas con la aportación es "SEMPAM", de Canelones.

La Federación la ha apoyado y ha realizado gestiones ante el BPS y el MIDES. Esta información es la que recibimos hoy de parte del MIDES.

SEÑORA PERDOMO.- Esta cooperativa se dedica al mantenimiento de áreas verdes. Hay una diferencia en la aportación de las cooperativas: las de Montevideo hacen una aportación y "SEMPAM", en Canelones, hace otra. Lo que estamos pidiendo es que se equiparen. Es un tema de registro.

SEÑOR NALBARTE.- El error se cometió cuando la cooperativa se inscribió en el BPS. No sabemos por qué razón la inscribieron como agro, por lo que aporta por otra ley. Esto saltó hace unos dos años.

A la cooperativa social se le hace oneroso el cumplimiento de esa obligación. En la reunión de la Mesa de las Cooperativas Sociales siempre se plantea este tema. La Federación ha hecho todas las gestiones posibles ante el BPS, hablando con varios de sus Directores y hasta con el Director de ATYR. Hicimos un convenio marco con el MIDES y hoy en la mañana nos trasmitieron esta información.

Queríamos trasmitir esta preocupación y decirles que nos ofrecemos a comparecer con las cooperativas sociales a explicar la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Formalmente no ha llegado ningún proyecto a la Comisión. Hoy hay sesión de Cámara y podría ingresar; también puede ingresar por el Senado. Si se resuelve que la primera Cámara en tratarlo sea Diputados, se derivará a esta Comisión; si será el Senado, se derivará a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. De todos modos, está muy bien que ustedes se hayan adelantado

SEÑOR BERNINI.- Por lo que explican los integrantes de CUDECOOP, el error se produjo al registrar el giro de la cooperativa. Capaz que me equivoco, pero parece un exceso enviar un proyecto de ley para algo tan sencillo como decir: "Me equivoqué, lo rompo y lo hago de nuevo", o "Tomo una decisión en el Directorio y lo resuelvo".

Me gustaría que a través de la Secretaría de la Comisión se hiciera una consulta al BPS. No es la primera vez que sucede esto. Me pasó con algunas cooperativas que todavía no se habían arrimado a la Federación o que recién se arrimaban, que cometieron errores en el registro por falta de conocimiento -lo que sabemos no exime de responsabilidad, y que después tuvieron que pagar unas multas que no hubo forma de levantar. Por ejemplo, las tejedoras de Juan Lacaze formaron una cooperativa, y se armó un lío bárbaro porque habían cometido un error en el registro del BPS. Les pusieron una multa y no hubo Cristo que la pudiera levantar.

SEÑOR DELGADO.- Coincido con el señor Diputado Bernini. Eso pasa muchas veces por interpretación del receptor de la información que, a veces, la clasifica con base

a criterios discrecionales en un rubro y le cambia la aportación. Quizás tenga mucho más que ver con eso que con una decisión del BPS.

Un gran problema que tenemos en Uruguay es que pensamos que todo se soluciona con una ley. Capaz que se liquida el tema con cambiarlo de registro o a través de una resolución del Directorio con una interpretación que pasa a los Servicios. Quizás podemos dar cuenta de la situación, vía Presidencia o por nota, y que el BPS conteste si es un tema puntual de error de interpretación y se soluciona con una resolución del Directorio.

SEÑOR YANES.- No me cabe duda que si el Directorio anuncia que es vía ley, es porque debe haber alguna confusión. Me consta que el Directorio del Banco de Previsión Social ha tenido una voluntad muy amplia en resolver situaciones como la de los pescadores artesanales, la de los ladrilleros, etcétera. Creo que si el error fuera administrativo ya se hubiera resuelto de ese modo. El MIDES informa que hay un proyecto de ley en camino hacia acá y vamos a cruzar el río cuando lleguemos al puente, o vamos a cruzar el puente cuando lleguemos al río. Conociendo un poco el movimiento del Directorio del Banco de Previsión Social, me da la sensación de que si se resolviera administrativamente no estaría el paso de la ley.

SEÑOR BERNINI.- Quizás con una llamada podemos sacarnos la duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta el momento no ha llegado un proyecto de ley al Parlamento. Podemos hacer una llamada telefónica al señor Presidente del BPS, para conocer los alcances del referido proyecto, y en caso de obtenerlos me pondría en contacto con los integrantes de la Comisión, a efectos de ponerlos al tanto, y esperemos generar el debate cuando tengamos el proyecto de ley en el Parlamento.

SEÑORA PERDOMO.- De alguna manera, todas estas entrevistas previas apuntaron a eso. Hace un año y medio que está en vueltas la situación de esta cooperativa. Ellos están teniendo problemas económicos por esta situación, porque se le incrementan los costos operativos notablemente. Se han buscado alternativas. Simplemente queríamos informarles al respecto. Podemos proponer que si accedemos al proyecto, a la brevedad lo vamos a enviar.

SEÑOR BERNINI.- Quiero plantear dos temas. Quizás debamos tener algún encuentro de intercambio, no solo con ustedes, sino también con otros actores del movimiento cooperativo.

Concretamente, creamos la figura de la cooperativa social como el primer vínculo socio laboral —educativo diría yo -para un sector social que ha sido nuestro desvelo en general. Han sido muy importantes, fundamentalmente, en ese desarrollo de inclusión social y la virtud que han tenido es que, por la vía de las contrataciones directas del Estado, que la ley lo permite, han podido acceder a trabajar. Pero siempre —por lo menos de acuerdo con mi concepción -la cooperativa social es el embrión, es la molécula de lo que podría llegar a ser un tránsito, porque está muy sustentada por apoyos estatales y políticas públicas. Que se trascienda de la cooperativa social hacia una cooperativa de trabajo, de producción, es el gran desafío que todos tenemos porque, de hecho, es como que se comienza a cumplir la mayoría de edad.

Si bien existen políticas públicas favorables a las cooperativas en su conjunto, ya tendrían un nivel de independencia o de desarrollo organizativo, de trabajo y de acumulación de experiencia muy importante. Me consta que una de las dificultades que existe en el hecho de pasar a ser cooperativa de trabajo, de producción —sobre todo las de servicios -es que pierden la posibilidad de contrataciones directas del Estado, lo que

está resultando, objetivamente, un freno para el desarrollo de lo que nosotros pretendemos, que es el crecimiento de las personas que, a través de esa experiencia, comienzan a adquirir cultura de trabajo, educación en la solidaridad, a crecer como personas e incluirse en el conjunto de la sociedad. Visualizo que eso podría ser un freno. Quizás no sea hoy el momento de tratarlo, pero me parece más que oportuno realizar en algún momento un intercambio con ustedes sobre este tema, porque deben tener un punto de vista muy claro.

También me gustaría conversar acerca de cómo ven el desarrollo operativo concreto del Fondo Nacional para el Desarrollo de Emprendimientos Sociales -FONDES -porque, objetivamente, se abrió un escenario a partir de la reglamentación, creando una operativa determinada. Me consta que ustedes tienen más de treinta y pico de cooperativas que pretenden calificar para acceder a alguna de las cuatro modalidades del FONDES.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera agregar que en la última reunión del comité que se ha creado para el Año Internacional de las Cooperativas, se formó una comisión de trabajo que nosotros vamos a integrar. Precisamente, este es uno de los puntos a tratar; está en agenda, así como lo relativo a compras estatales. Tenemos la oportunidad de trabajar y es preocupación de todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR NALBARTE.- Precisamente, por la Federación de Cooperativas de Producción concurro a la Comisión de Ámbito Cooperativo que integran el MIDES, COODECOOP, la Federación y el INACOOP. Uno de los temas que es preocupación allí —que también es preocupación del MIDES -es el traspaso de las cooperativas sociales a cooperativas de producción. Se está discutiendo, teniendo en cuenta la realidad de las cooperativas, cuáles podrían pasar a ser de producción y cuáles no por sus realidades económicas o sociales. Hay algunas cooperativas sociales que ya tienen la voluntad de pasar a ser cooperativas de producción. Algunas integran la figura que establece la Ley Nº 18.407, que es la corporación. Hace poco se creó la Corporación Urbana de Servicios que la integran nueve cooperativas. De esas nueve cooperativas, cinco son sociales y de ellas, muchas tienen intenciones de pasar a ser cooperativas de producción.

Más allá de los compañeros que están integrando la Corporación, hay otras cooperativas sociales que tienen interés en pasar a ser de producción y ese es un tema de larga data de discusión en la Federación cómo apoyarlas para dar ese paso.

SEÑORA PERDOMO.- Vamos a enviarles una declaración de la Federación respecto al Fondo.

En las cooperativas sociales no está solo el tema de las contrataciones directas del Estado sino que al presentar presupuestos el IVA es un factor para tomar la decisión de contratar estos servicios.

Queremos señalar que en esta Comisión también está integrada la Universidad de la República con la Unidad de Estudios Cooperativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además de agradecer la presencia de los invitados, queremos felicitar a la señora Rosana Perdomo por su designación para integrarse como Directiva del INACOOP.

(Se retira de sala la delegación de CUDECOOP)

—— Hemos recibido de la Fundación FUCAC las bases del concurso de fotografía "Valores cooperativos", que tiene el fin de promover el sentido de ayuda mutua, la solidaridad, el cooperativismo y la convivencia constructiva entre los uruguayos. Es un

concurso dirigido a todas las personas físicas y jurídicas del país a los efectos de que puedan expresar imágenes alusivas al Año Internacional del Cooperativismo por medio de esta actividad. Es deseo de la Fundación contar con el auspicio de la Comisión. El primer premio será de US$ 2.500, el segundo de US$ 1.000, el tercero de US$ 500 y las menciones serán de US$ 250. La actividad se realizará en conjunto con el Foto Club Uruguayo y el lanzamiento será en los próximos días.

(Diálogos)

—— Se va a votar si la Comisión está de acuerdo con brindar auspicio al concurso mencionado.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En la última reunión del Comité para la celebración del Año Internacional del Cooperativismo hubo una propuesta del INACOOP de conformar varias comisiones de trabajo, una de ellas relacionada con los eventos que se están organizando, y otras con el fomento del cooperativismo y un grupo de trabajo que tenga que ver con legislación cooperativa. INACOOP quedó como responsable de conducir el grupo de trabajo que hasta el momento no se ha convocado y no está claro cómo sería la participación. Creo que la participación debería ser abierta para todos los legisladores interesados que puedan participar en el momento en que se convoque, ya que es necesario que estén representadas las diferentes visiones políticas, tal como manifesté en la reunión del Comité. Estamos a la espera de que INACOOP convoque a este grupo de trabajo que tiene en su agenda varios temas que ha propuesto el movimiento.

Asimismo, el Comité nos solicitó que en el mes de noviembre nos abocáramos a la realización de un evento que tenga que ver con la legislación cooperativa o con otros aspectos de interés a juicio de la Comisión, como forma de incluir al Parlamento nacional entre las sedes y los eventos relativos al Año Internacional del Cooperativismo. Quizás habría que formar algún grupo de trabajo para elaborar propuestas; yo ya he pensado algunas sobre las que podremos intercambiar después.

Hemos concluido con la ronda de visitas. Las cooperativas de ahorro y crédito se excusaron de no poder asistir pero, de todos modos, nosotros tenemos una versión con algunas propuestas. Ya hemos recorrido un camino, tenemos un proyecto articulado y algunas propuestas que deberíamos comenzar a debatir. Propongo que nos reunamos el 7 y el 14 de agosto -si fuera necesario también el 21; eso lo veríamos -para trabajar en el articulado final y tratar de presentar el proyecto de ley a la Cámara en el mes de setiembre. Ya contamos con todas las propuestas y las fundamentaciones. Cada bancada tendría que discutirlas.

Si las cooperativas de ahorro y crédito solicitan ser recibidas veríamos cómo incluirlas en la agenda, pero siempre con la idea de tener terminado el proyecto en setiembre.

SEÑOR DELGADO.- No quiero dejar pasar desapercibido un hecho que creo tiene mucho que ver con esta Comisión. Me refiero a la nueva integración que desde hace unos días tiene del Directorio de INACOOP. Quiero resaltar -nobleza obliga -que por primera vez la delegación del Poder Ejecutivo está integrada por miembros del Partido de Gobierno y un miembro de la oposición. Es una muy buena señal y quiero dejar la constancia en la versión taquigráfica.

El espíritu de quienes trabajamos en la ley marco fue la de empezar una política que continúe más allá de los partidos de Gobierno, que promocione el sistema cooperativo, con regulaciones más modernas y con una homogeneización de las normas. Fue así que se creó ese instituto. Por lo tanto, me parece bueno que eso se vea plasmado en la integración del Directorio. Recuerdo que está integrado por tres representantes del Poder Ejecutivo y también del sistema cooperativo.

Dándole a los integrantes del Directorio un tiempo necesario para afincarse y definir prioridades, tal vez para agosto podamos invitarlos para que vengan a la Comisión. Me interesaría conocer su posición -que supongo que a esa altura ya tendrán -en cuanto a la reglamentación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos sumamos a las expresiones vertidas por el señor Diputado Delgado. Hemos participado de la asunción del nuevo Directorio. Creemos que es un gran esfuerzo de parte de todos los actores políticos poder conformar un Directorio de esa naturaleza. Cuando saludamos al nuevo Presidente nos manifestó la idea de tener una encuentro con la Comisión para darnos su visión y hacernos saber los desafíos que ellos enfrentan. Coordinaremos esa reunión y, a solicitud del señor Diputado Delgado le pediremos que cuando concurra también nos dé su visión sobre el proceso de reglamentación de la ley.

SEÑOR YANES.- Me siento en deuda con el proyecto de ley del señor Diputado Otegui.

Todos reconocemos la importancia de Paysandú para el movimiento cooperativo, pero también hay otras ciudades. Mi idea es encontrar un camino por el cual establezcamos en una ley la importancia de que todos los años se declare una capital como sede, ya que todos los años se celebra el cooperativismo. Propongo que este año se declare a Paysandú, pero que luego la sede del cooperativismo se vaya rotando por todo el territorio

Cuando yo presenté el proyecto de ley sobre turismo enológico y la intención de que la fiesta de la vendimia oficial fuera en nuestro departamento, se nos hizo ver que también en otros lugares del país había otras fiestas. Logramos una salida bastante equilibrada al distribuir los festejos con la misma oficialidad en todo el país.

Según tengo entendido, en la Comisión no se contaría con los votos para aprobar el proyecto. Creo que ninguno de nosotros quiere votar en contra de un proyecto que realza el cooperativismo en un lugar. Quizás una posible salida sería declarar -este año a Paysandú como la capital y luego que haya una rotación por los distintos lugares que se presenten como aspirantes a sede del cooperativismo. Tal vez sea un poco complejo, pero puede ser una alternativa. No podemos continuar dándole largas al asunto: o lo votamos en contra o lo modificamos y lo votamos a favor, pero tenemos que dar una respuesta.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR DELGADO.- En principio, soy partidario de votar el proyecto tal como está y ha habido informes en ese sentido.

En realidad, hay experiencias de los dos tipos: por un lado, hay capitales vinculadas a algunas producciones o eventos específicos y, por el otro, hay leyes que han rotado la sede, por lo menos del homenaje a las distintas actividades. Las dos opciones son válidas, pero ante un planteo concreto, vamos a hacer las consultas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a incluir el proyecto en el orden del día de la Comisión porque nos parece que es de recibo; ya hemos hecho las consultas pertinentes y hay propuestas concretas. Esperaremos la respuesta del Partido Nacional y la Comisión buscará resolver este tema para la próxima sesión.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la reunión.

≠